



FÍJESE EN EL TABLÓN
Écija, a 13 de agosto de 2020

Vº Bº

EL ALCALDE,
D. EL CONCEJAL

(Resolución nº 1918/2020 de 23/07/2020)

Fdo.: Fátima María Espinosa Martín

EDICTO

RESULTADOS PROVISIONALES DE LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, tuvo a bien adoptar el acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria pública, para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020, aprobado mediante Resolución nº 2083/2020, de 29 de Abril de 2020, siendo aprobadas las Bases de la convocatoria.

Recibidas las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo, tras el estudio de las mismas, se procede al establecimiento de un plazo de subsanación de las solicitudes recibidas que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, siendo requeridas las personas interesadas, para que subsanen la falta o acompañen los documentos.

Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria esta Delegación de Servicios Sociales y Educación, mediante Resolución núm. 2020/1979, de fecha 28 de julio, disponía la aprobación de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, siendo concedido un plazo de cinco días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y resueltas las mismas, la Delegación de Delegación de Servicios Sociales y Educación, mediante Resolución núm. 2020/2037, de fecha 11 de agosto, procedía a la aprobación de la **Lista Definitiva de**



Aspirantes Admitidos y Excluidos correspondientes a la convocatoria pública, para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020, ordenando la **publicación** de la Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos y Excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios del Área de Servicios Sociales y Educación y en la Página Web del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

En consecuencia, se procede por este Órgano de Selección a la baremación de las solicitudes admitidas, habiendo sido aplicados los cupos previstos en la Base Cuarta de la convocatoria, ordenándose la publicación de los resultados provisionales de la valoración de las mismas, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, según Anexo que se une a este Edicto, concediéndose un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que los interesados puedan formular reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos.

En consecuencia, los interesados podrán PRESENTAR SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN CONTRA EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES desde el DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2020, ambos inclusive, a cuyo efecto se ordena la publicación de este Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

En Écija a 13 de agosto de 2020

LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.



[Handwritten signature in blue ink]
Fdo. Carmen Martín Fajardo.